

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número: 9
Serie 2018-2019

Proyecto de Resolución Número 47
Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, OTORQUE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y/O EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA INTERSECCIÓN CAPARRA EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO: La Autoridad de Carreteras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guaynabo otorgaron el 30 de julio de 2013 el Convenio Núm. 2014-000014 (2014-000099 Municipal) para que el Municipio llevara a cabo los trabajos de mejoras en las carreteras, añadir rampas, redirigir el flujo de tránsito, crear rotondas y realizar mejoras a las aceras de la intersección Caparra, que comprende las carreteras estatales PR-2, PR-20, PR-165 y PR-23 (en adelante, "el Proyecto").

POR CUANTO: El Convenio Núm. 2014-000014 (2014-000099 Municipal) ha sido enmendado, siendo su última enmienda la 2014-000014-B (2014-000099-B Municipal) mediante la cual se extiende la vigencia del Convenio hasta el 30 de junio de 2016.

POR CUANTO: El Convenio provee para que la Autoridad de Carreteras separe la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (\$5,000,000.00) como aportación mediante reembolso a los costos incurridos por el Municipio de Guaynabo en la realización del Proyecto antes descrito.

POR CUANTO: Habiéndose vencido el Convenio, queda un balance de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4,555,244.24) por ser reembolsados a el Municipio por los trabajos de mejoras, según acordado. Dicha cuantía ha sido certificada el 3 de mayo de 2018 por la Sra. Ivette Báez Hernández, Directora Interina del Departamento de Finanzas del Municipio.

POR CUANTO: Vencido el Convenio Núm. 2014-000014 (2014-000099 Municipal) se hace necesario la otorgación de nuevo convenio para finiquitar la transferencia de los fondos aún no recibidos por el Municipio de Guaynabo, asignados al Proyecto, los cuales totalizan la cantidad certificada de \$4,555,244.24.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses de esta Administración, la otorgación del Convenio para la transferencia de fondos al Municipio de Guaynabo como reembolso por los trabajos de mejoras ya completadas en las carreteras, rampas añadidas, flujo de tránsito redirigido, rotondas creadas y mejoras realizadas a las aceras de la intersección Caparra, que comprende las carreteras estatales PR-2, PR-20, PR-165 y PR-23.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo Hon. Ángel A. Pérez Otero, o al funcionario que él designe, a que, en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgue un Convenio con la Autoridad de Carreteras y Transportación y/o con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la transferencia de fondos al Municipio de Guaynabo para los trabajos de mejoras ya completadas en las carreteras, rampas añadidas, flujo de tránsito redirigido, rotondas creadas y mejoras realizadas a las aceras de la intersección Caparra, que comprende las carreteras estatales PR-2, PR-20, PR-165 y PR-23 conocido como "Caparra Interchange", en el Municipio de Guaynabo.

Sección 2da. El Director de Finanzas hará los asientos contables según los principios de contabilidad del gobierno. Una vez realizados dichos ajustes, se le someterá copia a la Legislatura Municipal.

Sección 3ra. Toda Ordenanza o Resolución que esté en contravención o conflija con lo aquí dispuesto, queda por la presente derogada.

Sección 4ta. Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 20 de septiembre de 2018.

Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 20 de septiembre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Antonio O'Neill Cancel
Natalia Rosado Lebrón

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Lilliana Vega González
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 20 de septiembre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de septiembre de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar